



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 108-2019-MDM/A

Mórrope, 26 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE



VISTO:

El informe N° 028-2019-SGAYF-GM/MDM, de fecha 21 de Febrero del 2019, sobre aprobación de directiva para el otorgamiento de fondos por encargos a personal de la Municipalidad Distrital de Mórrope y el Memorando N° 0388-2019-GM/MDM, de fecha 22 de Febrero del 2019, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico;



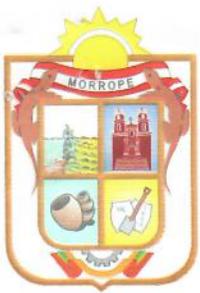
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 6° y 20° establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y según el Artículo 43° de la acotada ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;



Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en su artículo 40° .-“ENCARGOS” a personal de Institución establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “ENCARGO” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.



Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 Aprobada por R.D N° 002-2007-EF/77.15, respecto de los Encargos Internos dispone que los encargos a persona de la institución “ Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a persona de la institución para el pago de obligaciones que por su naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidades ;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, el objetivo de la directiva es establecer y normar los procedimientos a seguir para la asignación, uso y rendición de fondos mediante el otorgamiento de encargos internos al personal de la Municipalidad Distrital de Mórrope, para la atención oportuna de los gastos en bienes y servicios de actividades específicas con carácter de urgente con cargo a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados y otras fuentes de financiamiento de corresponder por declaratorias de estados de emergencias, sujeto a rendición de cuenta debidamente documentado;



Que, con Informe N° 028-2019-SGAYF-GM/MDM, de fecha 21 de Febrero del 2019, la Subgerencia de Administración y Finanzas alcanza el proyecto de “**Directiva para el Otorgamiento de Fondos por Encargo a Personal de la Municipalidad Distrital de Mórrope**”, el mismo que tiene por objeto establecer los procedimientos para regular, la autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de los fondos públicos, bajo la modalidad de encargos internos de conformidad la normativa vigente;



Que, con Memorando N° 0338-2019-GM/MDM, de fecha 22 de febrero del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, dispone al Secretario General emitir el Acto resolutivo, conforme a los antecedentes y considerandos anteriormente señalados, con la finalidad de aprobar la mencionada directiva.



En el marco de las consideraciones antes descritas, documentos de vistos y conforme a las facultades otorgadas en el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 002-2019-SGAYF/MDM, “**Directiva para el Otorgamiento de Fondos por Encargo a Personal de la Municipalidad Distrital de Mórrope**”, la misma que consta de VII Numerales y Tres (3) Anexos que forman parte integrantes de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efectos cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo institucional, Subgerencia de Administración y Finanzas, así como a todas las unidades orgánicas de la municipalidad el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes para los fines que corresponda y para los efectos de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE